



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

000075-2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 04 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 015-2024-MDNCH-GSCGRD, de fecha 29 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la conformación e instalación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación- VER, del AA. HH 19 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su artículo 9°, inciso e), establece que el SINAGERD está compuesto por los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, prescribe que: "Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus desvinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, el numeral 18.4, señala que: "La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales".

Que, en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011 -PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, con Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del voluntariado en emergencias y rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas. Asimismo, en el numeral 5.1.2 de la citada norma legal, establece que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación desarrollo, de defensa del medio ambiente, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendentes al bien común. El numeral 5.2.1. el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuestas y Rehabilitación, las instancias del sector público, sociedad civil y organizaciones - nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDNCH-GSCGRD, de fecha 29 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la conformación e instalación del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación- VER, del AA. HH 19 de Marzo, conforme al acta de fecha 04 de enero del 2024;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el grupo de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General- VER, para las Gestión del Riesgo de Desastres del A.A.H.H. 19 de Marzo, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	JULIA LOPEZ CANTO	32975361
2	ANA MARIA AMAYO CHUMAN	41420451
3	PRACCIDES HUAMAN TRIGOSO	32988425
4	ISABEL MIRIAM CABALLERO LOPEZ	32981057
5	ZADITH VASQUEZ TORRES	32965043
6	MERY CHURUCA DE JESUS	41809884
7	TANIA HERNANDEZ GUTIERREZ	40015450
8	PAMELA OLIVA VERTIZ	41897043
9	BENITA ZEVALLOS VICTORIO	32534242
10	MARIA RACELLY POLO DIAZ	45604146
11	NICOLAS VENTURA PIZAN	43283874
12	LUZ MARY PLASENCIA ZEVALLOS	43090153
13	LIZETH AMPARO LUCAR BERMUDEZ	42611150
14	CLELIA VILLANUEVA BOCANEGRA	44270320

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS